ACUERDO No. 005 17 AGO 2016

Por el cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley 7 de 1979, el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2388 de 1979, el Acuerdo 102 de 1979 aprobado por el Decreto 334 de 1980, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, estableció que la administración pública en todas sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que de acuerdo con la Directiva Presidencial del 10 de agosto de 2002, el Gobierno Nacional se comprometió a promover un espíritu ético como base del comportamiento para la toma de decisiones en la administración pública.

Que el Código de Buen Gobierno se constituye en un instrumento idóneo para cumplir los fines de la misión institucional atribuida por la Constitución y la ley al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a través de la definición de una ética de los aspectos públicos en el Instituto y la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo.

Que mediante el Acuerdo número 001 del 28 de febrero de 2013, el Consejo Directivo adoptó el Código de Buen Gobierno del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras.

Que mediante la Resolución No. 8676 del 22 de octubre de 2015, la Directora General adoptó el Código de Ética del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras.

Que en sesión del Consejo Directivo celebrada el 17 de agosto de 2016, los miembros del Consejo acordaron por unanimidad adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno, debidamente ajustado a la nueva estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Acta No. 136.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, el cual hace parte integral de este documento, como una expresión voluntaria y participativa de autorregulación y compromiso de su cuerpo directivo y de sus servidores públicos, y como instrumento para garantizar una gestión pública íntegra, transparente y eficiente, orientada al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina Asesora de Comunicaciones la divulgación y socialización del Código de Ética y Buen Gobierno entre todos los grupos de interés del Instituto

17 AGO 2016

ACUERDO No. 005

Por el cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras

Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, a través de la página web y de la red interna –Intranet- del Instituto.

PARÁGRAFO: El Código de Ética y Buen Gobierno deberá tenerse en cuenta en los procesos de inducción y reinducción que adelante la Entidad, así como el ingreso de todos los colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cualquiera sea la forma de su vinculación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 01 de 2013 y la Resolución 8676 de 2015 y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., 17 AGO 2016

Tatyana Orozco

TATYANA OROZCO DE LA CRUZ
El Presidente Consejo Directivo,

MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
La Secretaria técnica del Consejo Directivo,

Aprobó: Martha Yolanda Ciro Flórez – Secretaria General / Maria Teresa Salamanca Acosta – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e) / Ángela Patricia Miranda Rivera – Directora Gestión Humana
Revisó: Dilia Gómez Murcia
Proyectó: Arturo Araque Cuesta / Maria Alexandra Daste Forero

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Bogotá D.C., 2016

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

1.1. Identificación y naturaleza
1.2. Misión
1.3. Visión
1.4. Objetivos
1.5. Pilares Estratégicos
1.6. Grupos de Interés
1.7. Alcance del Código de Ética y Buen Gobierno
1.7.1. Postulados Éticos
1.7.2. Principios de actuación
1.7.3. Valores Éticos

2. COMPROMISOS Y POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

2.1. Compromiso de integridad
2.1.1. Acciones para la integridad y transparencia
2.2. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas
2.2.1. Compromiso Antifraude
2.2.2. Compromiso Antisoborno
2.2.3. Compromiso Antipiratería
2.3. Políticas de Desarrollo Administrativo
2.3.1. Gestión Misional y de Gobierno
2.3.2. Gestión del Talento Humano
2.3.3. Eficiencia Administrativa
2.3.4. Gestión Financiera
2.3.5. Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano
2.3.5.1. Transparencia: Información y Comunicación
2.3.5.2. Transparencia: Rendición Pública de Cuentas
2.3.5.3. Participación
2.3.5.4. Servicio al Ciudadano: Atención de peticiones, quejas y reclamos
2.4. Políticas de Responsabilidad Social
2.4.1. Responsabilidad con la Comunidad
2.4.2. Responsabilidad con el Medio Ambiente
2.5. Política de Manejo de Conflicto de Interés frente a Prácticas no Éticas
2.5.1. Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés
2.5.2. Prohibiciones para Colaboradores

3. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

3.1. Comité de Ética y Buen Gobierno
3.1.1. Composición
3.1.2. Sesiones
3.1.3. Secretaría técnica
3.1.4. Funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno
3.2. Seguimiento
3.3. Difusión y apropiación del Código de Ética

4. GLOSARIO

PRESENTACIÓN

El adecuado comportamiento de los funcionarios públicos basado en principios éticos frente a sus deberes hacia el Estado y la ciudadanía, no sólo permite fortalecer la lucha contra la corrupción y garantizar el eficiente y eficaz funcionamiento estatal, sino que es uno de los temas de mayor relevancia para la construcción de una Colombia en paz y con justicia social.

Para el ICBF es fundamental contar con un Código de Ética y Buen Gobierno que se materialice en las actuaciones de sus funcionarios en todos los lugares en que hace presencia, puesto que es un pilar para contribuir a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia y para alcanzar nuestra misión de cambiar el mundo de las nuevas generaciones y sus familias, siendo referente en estándares de calidad y contribuyendo a la construcción de una sociedad en paz, próspera y equitativa.

Los principios, valores y directrices éticas contenidas en este Código deberán ser asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los grupos de interés, dentro y fuera del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Por tal motivo, es necesario que todo el equipo que hace parte del Instituto haga suyo este instrumento y lo cumpla, siguiendo los criterios de transparencia, integridad, eficiencia y probidad en él plasmados.

Cristina Plazas Michelsen
Directora General

1. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

1.1. Identificación y naturaleza

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, que mediante Decreto 4156 de 2011 fue adscrito al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social.

1.2. Misión

Trabajar con **calidad y transparencia** por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

1.3. Visión

Cambiar el mundo de las nuevas generaciones y sus familias, siendo referente en estándares de calidad y contribuyendo a la construcción de una sociedad en paz, próspera y equitativa.

1.4. Objetivos

El ICBF tiene los siguientes objetivos:

- Ampliar la cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la Primera Infancia.
- Promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de los mismos.
- Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.
- Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas y adolescentes y la familia.
- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales, el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos.

1.5. Pilares Estratégicos

El ICBF tiene los siguientes pilares estratégicos:

- Cultura de la **gestión de la calidad** en la prestación del servicio del ICBF, basada en la evaluación y supervisión.

- Modelo de **gestión del conocimiento** en el ICBF que redunde en la cualificación de la atención en todos los niveles.
- Principios de **transparencia y buen gobierno**, que promuevan el control social a través del acceso a la información, la participación ciudadana, el diálogo de saberes y la rendición pública de cuentas.
- **Sistemas de Información** del ICBF integrados y articulados.
- **Sistema Nacional de Bienestar Familiar articulado** entre las áreas misionales y las instituciones responsables de garantizar y restablecer los derechos de la infancia y la adolescencia a nivel territorial, nacional e internacional.

1.6. Grupos de Interés

El ICBF reconoce como sus grupos de interés a los niños, niñas, adolescentes y familias, los servidores públicos, las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los proveedores, los organismos de control y la comunidad en general.

1.7. Alcance del Código de Ética y Buen Gobierno

Los postulados, principios y valores éticos contenidos en este documento serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos y contratistas dentro y fuera del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como su compromiso a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión del ICBF, dentro de un marco de honestidad, integridad y transparencia.

1.7.1. Postulados Éticos

Los **Postulados Éticos** en el desempeño de la función pública son:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. Es imperativo de la función pública el cuidado de la vida en todas sus formas.
3. Los bienes públicos son sagrados.
4. La finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
5. La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
6. Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
7. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

1.7.2. Principios de actuación

Los **Principios** que han de cumplir los servidores públicos y contratistas del ICBF son los siguientes:

1. Trascender al interés superior de los niños y niñas, frente al personal, priorizando su voz.

2. Tratar con amor a las familias y a las comunidades.
3. Ser disciplinados en todo lo que hacemos.
4. Dar más del 100%, innovar y compartir conocimiento.
5. Actuar con patriotismo y no aceptar lo inaceptable.
6. Trabajar con alegría y respetar la voz de los demás.
7. Vivir una vida equilibrada.

1.7.3. Valores Éticos

Los **Valores Éticos** que guían el comportamiento de los servidores públicos y contratistas del ICBF, son los siguientes:

1. **Compromiso.** Ir más allá del simple deber, es trascender la norma, es ser fiel en el trato y en el desempeño y cumplimiento eficaz de nuestras funciones.

2. **Confianza.** Generar y proyectar seguridad y credibilidad en sí mismo, en los demás, en nuestra Entidad y en nuestro país.

3. **Honestidad.** Actuar y vivir en concordancia con lo que piensa, siente, dice y hace.

4. **Servicio.** Brindar ayuda de manera espontánea, contribuyendo a que se cumplan los intereses propios y los de los demás.

5. **Respeto.** Comprender clara y completamente los derechos y deberes individuales y colectivos y estar dispuesto a reconocer y entender las diferencias, asumiendo constructivamente la controversia y la pluralidad de ideas.

6. **Solidaridad.** Cooperación que existe entre las diferentes personas para lograr los objetivos propuestos.

7. **Igualdad y equidad:** Actuar en el marco de los derechos humanos y bajo el principio constitucional de igualdad y no discriminación.

2. COMPROMISOS Y POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

2.1. Compromiso de Integridad

Los directivos, funcionarios y demás colaboradores del ICBF se comprometen a orientar sus acciones de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, el presente Código de Ética y Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión integra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

2.1.1. Acciones para la integridad y transparencia

a. Guiar sus actuaciones por los principios institucionales y éticos establecidos en el Código de Ética y Buen gobierno;
b. Diseñar una estrategia de comunicación para divulgar las normas éticas y su cumplimiento en desarrollo del servicio público;
c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior, entidades del SNBF y con otros entes;
d. Coordinar acciones de control social en programas y servicios;
e. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
f. Promover la denuncia de las conductas irregulares;
g. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
h. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;
i. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés garantizando la disposición al público de la información no confidencial del ICBF;

2.2. Compromisos para la erradicación de prácticas corruptas

2.2.1. Compromiso Antifraude

Los directivos, funcionarios y demás colaboradores del ICBF se comprometen a luchar contra la corrupción, buscando salvaguardar la gestión estatal, promoviendo la cultura de la legalidad e incentivando el cumplimiento de sus funciones en términos de transparencia e integralidad.

2.2.2. Compromiso Antisoborno

Los directivos, funcionarios y demás colaboradores del ICBF se comprometen a no favorecer intereses privados o particulares, contrapuestos al interés público, a cambio de dádivas en dinero o especie.

2.2.3. Compromiso Antipiratería

El ICBF velará por la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor, para lo cual adquiere tanto el compromiso de eliminar, no adquirir ni usar ningún software que no esté licenciado; como a no

usar, producir, adquirir ni distribuir material editorial sin reconocer los derechos intelectuales y morales de sus autores.

2.3. Políticas de Desarrollo Administrativo

2.3.1. Gestión Misional y de Gobierno

Para el cumplimiento de su misión institucional, el ICBF orienta su gestión a partir del diseño, promoción y ejecución articulada de políticas, planes y programas en el marco del mejoramiento continuo de sus procesos, la gestión del riesgo, la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, la seguridad de la información y la adecuada promoción del talento humano.

2.3.2. Gestión del Talento Humano

Las políticas y prácticas de gestión del talento humano en el ICBF buscan desarrollar competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad y se basan en los principios de justicia, equidad, imparcialidad, no discriminación, dignidad humana y transparencia en los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción, evaluación de desempeño y bienestar. En este marco, el ICBF administra su talento humano bajo los parámetros establecidos en la ley de carrera administrativa y las disposiciones que surjan en torno a la misma.

Así mismo, vela por la no vulneración de los derechos humanos de sus colaboradores y garantiza el ejercicio de los derechos a la libre asociación y a la negociación colectiva.

2.3.3. Eficiencia Administrativa

El ICBF presta servicios con calidad, oportunidad, calidez, transparencia y enfoque diferencial, para lo cual racionaliza, simplifica y automatiza servicios, procesos, procedimientos y trámites, optimiza el uso de los recursos y promueve la gestión del conocimiento y la innovación.

2.3.4. Gestión Financiera

Para hacer un uso eficiente de los recursos de los niños, niñas y adolescentes que son sagrados, el ICBF programa responsablemente y acorde con las políticas y prioridades, ejecuta los recursos asignados de manera eficiente, pública y transparente y controla el adecuado manejo y destinación de los mismos.

2.3.5. Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano

2.3.5.1. Transparencia: Información y Comunicación

La comunidad tiene derecho a conocer e informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad. Los informes de gestión, económicos, financieros y contables presentados a los entes de control, así como cualquier otra información sustancial que no esté sujeta a ningún tipo de reserva, son

públicos y estarán disponibles para la comunidad. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten al ICBF respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

2.3.5.2. Transparencia: Rendición Pública de Cuentas

Con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Indicativo Institucional y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la Entidad, el ICBF en sus niveles nacional, regional y zonal realiza una efectiva rendición pública de cuentas de manera periódica. Los mecanismos usados son las audiencias públicas, con transmisión por radio o televisión, foros públicos, mesas públicas y reuniones, para las cuales el ICBF suministrará la información a través de Gobierno en Línea, como mínimo con quince (15) días de anticipación.

2.3.5.3. Participación

El ICBF impulsa la participación ciudadana como mecanismo de interacción con las comunidades y para facilitar el control social del cual es objeto. Así, promueve las veedurías y los comités de vigilancia realizados por organizaciones sociales, comunitarias, beneficiarios y ciudadanía. Para este efecto el ICBF se compromete a:

a. Proporcionar oportunamente la información requerida por la ciudadanía, las organizaciones sociales y comunitarias y los beneficiarios;
b. Fomentar las veedurías ciudadanas a los programas misionales y a la gestión del ICBF;
c. Involucrar a los beneficiarios y ciudadanía en la definición de estrategias de atención y mejoramiento del servicio;
d. Ejecutar acciones que generen el desarrollo de capacidades y habilidades para el manejo de las rutas de prevención, denuncia, y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para la garantía de sus derechos y la prevención y erradicación del trabajo infantil;
e. Respetar y promover el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales sobre trabajo infantil en la cadena de valor asociadas a las actividades del ICBF;
f. Estimular a instituciones, empresas, asociaciones, organizaciones que integran la cadena de valor al cumplimiento de los requerimientos legales en materia de trabajo infantil e impulsar la adopción de compromisos de autorregulación y mejores prácticas por parte de sus proveedores y contratistas;
g. Impulsar campañas para la prevención y erradicación del trabajo infantil.

2.3.5.4. Servicio al Ciudadano: Atención de peticiones, quejas y reclamos

Por su naturaleza misional, el servicio y la atención al ciudadano para el ICBF es una temática de vital importancia, puesto que por esta vía se inician varios procesos misionales y es la primera cara que el Instituto expone a la ciudadanía.

En tal sentido, el ICBF asume el compromiso de atender amable y oportunamente a quienes solicitan información o requieran los servicios de la entidad. Para tal efecto se compromete a:

- Fomentar una cultura del servicio con calidad y calidez al ciudadano
- Adecuar la información para que sea de mayor acceso y más fácil comprensión para nuestros usuarios, en el marco del enfoque diferencial
- Conocer mejor a nuestros usuarios para ofrecer un mejor servicio

2.4. Políticas de Responsabilidad Social

2.4.1. Responsabilidad con la Comunidad

El ICBF expresa su compromiso de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la niñez y la familia, a través del diseño e implementación de planes y programas bajo la adecuada coordinación y articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Así, el ICBF actúa y promueve la garantía de los derechos fundamentales, para salvaguardar los parámetros básicos de protección a la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad humana, la intimidad, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia y de cultos, la información, el trabajo, la asociación, al respeto a la naturaleza, la intervención ciudadana activa y la solidaridad.

2.4.2. Responsabilidad con el Medio Ambiente

El ICBF consciente de la mejora continua y de su compromiso con el cuidado del medio ambiente, promueve la implementación de buenas prácticas ambientales, cumple los requisitos legales y controla los aspectos e impactos asociados al consumo de recursos y generación de residuos; con el fin de prevenir la contaminación y contribuir al bienestar de los niños, niñas, adolescentes, familias y colaboradores del ICBF.

2.5. Política de Manejo de Conflicto de Interés y frente a Prácticas no Éticas

El ICBF se compromete a instaurar una política de manejo de conflicto de interés que contenga la divulgación y resolución de los mismos, así como los criterios éticos que regulan las relaciones entre la Entidad y sus grupos de interés. Los anteriores elementos constituirán el Manual de Conflictos de Interés que estará regido por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los individuales.

El comité de Ética y Buen Gobierno liderará el proceso de formulación de este Manual y velará por su aplicación cuando se requiera. En todo caso dicho Manual debe contener al menos la expresión explícita de que el ICBF rechaza, condena y prohíbe que el Equipo Directivo, miembros del Consejo Directivo y sus colaboradores incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la entidad o a sus grupos de interés;
b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad;
e. Comprometer recursos de la Entidad para financiar o apoyar campañas políticas;
f. Generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica;
g. Realizar cualquier acto que atente contra la integridad y la transparencia de la gestión del ICBF y en contra del buen uso de los recursos de las niñas, niños y adolescentes;
h. Incurrir en tráfico de influencias para privilegiar trámites;
i. Realizar actos de discriminación y violencia, incluido el acoso sexual y laboral, o que atenten contra el trato igualitario entre los géneros.

De otra parte, sin perjuicio del establecimiento de otros, son deberes de los colaboradores del ICBF los siguientes:

a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad;
c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
d. Otorgar un trato equitativo a todos los colaboradores del Instituto, ciudadanos y habitantes del territorio nacional, y a contribuir a la garantía de sus derechos, con especial énfasis los de las niñas, niños y adolescentes.

2.5.1. Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés

Los grupos de interés de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deben revelar los conflictos de interés en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Ética y Buen Gobierno y al ente de control competente. Los grupos de interés deben consultar con dicho Comité los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

En este sentido, el Manual de Conflictos de Interés deberá referirse al menos a los siguientes asuntos:

a. Mecanismos para la administración de conflictos de interés en el ICBF;
b. Procedimientos de resolución y divulgación de conflictos de interés;
c. Estrategias para gestionar los conflictos de interés;

d. Mecanismos para divulgar los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incursos los colaboradores del ICBF;
e. Reglamentación de prácticas prohibidas.

2.5.2. Prohibiciones para colaboradores

Sin perjuicio de la ampliación de las siguientes prohibiciones, los colaboradores del ICBF sin excepción, se abstienen de:

a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses del ICBF;
b. Participar, directa o indirectamente, para su interés personal o de terceros, en asuntos de competencia directa o indirecta de la entidad;
c. Realizar actividades que atenten contra los intereses del Instituto;
d. Gestionar, por sí mismo o por interpuesta persona, negocios que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y de este código lesionen los intereses del Instituto;
e. Utilizar su posición en el ICBF o el nombre del mismo para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
f. Entregar dádivas a otros colaboradores a cambio de cualquier tipo de beneficios;
g. Utilizar los recursos del Instituto para labores distintas de las relacionadas con su actividad, o encauzarlos en provecho personal o de terceros;
h. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con el Instituto, o de personas o entidades con las que el ICBF sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
i. Participar, directa o indirectamente en actividades, o prácticas que generen algún tipo de discriminación y violencia incluido el acoso sexual y laboral, o que atenten contra el trato igualitario entre los géneros.

3. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

3.1. Comité de Ética y Buen Gobierno

El ICBF, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, crea el Comité de Ética y Buen Gobierno, el cual velará por el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos asociados a la promoción de la transparencia y al cumplimiento del presente código.

3.1.1. Composición

a. El Subdirector General o su delegado
b. El Secretario General o su delegado
c. El Director de Gestión Humana
d. El jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones
e. El jefe de la Oficina de Control Interno
f. El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario
g. El Jefe de la Oficina de Gestión Regional
h. Un representante del Sindicato de Trabajadores
i. Los dos representantes de los servidores públicos elegidos por voto para la Comisión de Personal Nacional

Cuando sea necesario, previa invitación, podrán concurrir en calidad de invitados según los temas a tratar: Directores Regionales, Jefes de Oficina, Directores, Subdirectores o cualquier otro servidor público que requiera el Comité.

3.1.2. Sesiones

El Comité se reunirá mínimo tres (3) veces al año, una (1) por cuatrimestre o cuando sea requerido por alguno de sus integrantes, por el Consejo Directivo o por la Dirección General para atender situaciones específicas.

3.1.3. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica de este Comité estará a cargo de la Secretaría General y tendrá las siguientes funciones:

a. Convocar a las reuniones del Comité;
b. Levantar el acta de las reuniones del Comité;
c. Comunicar a los demás servidores públicos de la entidad las disposiciones del Comité;
d. Presentar ante el Consejo Directivo en pleno las recomendaciones pertinentes al análisis previo;
e. Informar, por lo menos cada seis (6) meses, al Consejo Directivo sobre su gestión.

3.1.4. Funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno

Son funciones del Comité las siguientes:

a. Formular y mantener actualizado el Manual de Conflictos de Interés;
b. Asegurar la difusión del Código de Ética y Buen Gobierno;
c. Coordinar la capacitación a colaboradores y grupos de interés del ICBF e impulsar e implementar estrategias de apropiación interna del mismo;
d. Adelantar acciones para la construcción de Acuerdos Éticos al interior de cada dependencia y regional del ICBF;
e. Fomentar la constitución de veedurías ciudadanas relacionadas con la labor del Instituto;
f. Impulsar la cultura de la transparencia y la probidad entre los colaboradores del Instituto;
g. Hacer seguimiento al Plan Anticorrupción y de Servicio al Ciudadano del ICBF;
h. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre Instituto;
i. Definir el procedimiento mediante el cual se resuelven los conflictos que surgen con ocasión de la aplicación y ejecución del presente Código;
j. Tramitar las quejas interpuestas sobre la violación o desconocimiento del Código de Ética y Buen Gobierno del ICBF ;
k. Darse su propio reglamento de operación.

En todo caso, ni la Entidad, ni el Comité de Ética y Buen Gobierno podrán prohibir la utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos por la legislación colombiana.

3.2. Seguimiento

EL ICBF se compromete a incorporar en el Modelo de Control de Gestión Ética los indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo cuáles son y la metodología para obtenerlos, así:

a. **Índice de integridad y transparencia** para medir la credibilidad y el reconocimiento del ICBF por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). El ICBF se compromete a someterse a la metodología diseñada por la Corporación Transparencia Por Colombia y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala.

b. **Índice de gestión ética** para medir los resultados internos de la gestión ética. El ICBF se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética, con base en los instrumentos contenidos en el Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado (desarrollado por USAID a través Casals & Associates Inc.).

c. **Índice de comunicación** para medir los resultados de la gestión en comunicación del ICBF, logrando una relación transparente con sus grupos de interés, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública definidos en el Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa (diseñados por USAID a través de Casals & Associates Inc.).

d. **Índice de satisfacción del cliente externo** para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia del ICBF sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

3.3. Difusión y apropiación del Código de Ética

El Comité de Ética y Buen Gobierno es el encargado de coordinar el diseño e implementación de las estrategias, instrumentos, mecanismos y actividades pertinentes para adelantar tanto la difusión y apropiación del presente código, como para la promoción de una cultura ética y de transparencia en el ICBF.

4. GLOSARIO

Con el propósito de lograr un mayor entendimiento de este Código de Ética y Buen Gobierno, resulta pertinente definir los siguientes términos:

- **Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

- **Código de Ética y Buen Gobierno:** El Código de Ética y Buen Gobierno es un documento que establece pautas de comportamiento y señala parámetros para la solución de conflictos. Adicionalmente, en el mismo se establecen compromisos éticos de autorregulación que buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

- **Conflicto de interés:** Situación en virtud de la cual una persona en ejercicio de sus funciones debe actuar en un asunto en el que tenga interés particular y directo en la decisión que se adopte respecto de dicho asunto. Hay también conflicto de interés cuando una persona en desarrollo de sus funciones, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que adopte frente a distintas alternativas de conducta.

- **Contratistas o colaboradores:** Personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en virtud de la celebración de contratos de prestación de servicios.

- **Ética:** Conjunto de principios y valores del fuero interno que guían los fines de la vida de las personas hacia el "vivir bien" y el "habitar bien". Vivir bien, se refiere al arte de actuar libre pero responsablemente, en la perspectiva de la satisfacción de las necesidades humanas. Por su parte, Habitar bien, significa cuidar el entorno, tomar opciones que posibiliten la vida en todas sus formas y que promuevan su desarrollo y no su negación y destrucción.

- **Grupos de interés:** Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia o es influenciado por ellos. Es sinónimo de "público interno y externo" o "usuarios internos o externos".

- **Misión:** Definición del quehacer de la entidad. Está determinado por las normas que la regulan y se ajusta a las características de cada ente público.

- **Modelo estándar de control interno -MECI-:** Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

- **Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales el Equipo Directivo de la Entidad define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

- **Principios éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los demás y con el mundo, desde las cuales se rige el sistema de valores éticos al cual la persona o grupo se adhieren.

- **Rendición de cuentas:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar sobre la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

- **Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de situaciones tanto internas como externas, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales y dificultar el desarrollo de una entidad pública, entorpeciendo el cumplimiento normal de sus funciones.

- **Servidores públicos:** Personas naturales que prestan sus servicios al Estado y a la Administración Pública y, en consecuencia, tienen relación laboral con el Estado, sin importar la forma de relación particular de que se trate.

- **Transparencia:** Principio de la administración pública que garantiza la visibilidad de las actuaciones de los servidores públicos y contratistas con el fin de facilitar la veeduría ciudadana y la ejecución de los sistemas estratégicos, de gestión y de evaluación y resultados.

- **Valor ético:** Forma de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

- **Visión:** Establece el deber ser de la Entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de sus dirigentes, que luego se traduce en el Plan de Desarrollo de la Entidad.